

REGLAMENTO SUCURSAL VIRTUAL Y APP EMPRESAS GRUPO BANCOLOMBIA

Por la utilización de los servicios o productos bancarios ofrecidos por las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer al Grupo Bancolombia, tanto a nivel nacional como las que se encuentren ubicadas en el exterior (Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico) a través de su página web www.grupobancolombia.com.co EL CLIENTE acepta el presente Reglamento de Utilización de Servicios Bancarios por Internet que aplica tanto para dichos servicios tanto a través de la Sucursal Virtual Empresas como de la Aplicación Móvil Empresas, en adelante EL SERVICIO, el cual se regirá por los términos y condiciones pactados en el mismo. Teniendo en cuenta que algunas entidades del Grupo Bancolombia, en adelante EL GRUPO, se encuentran ubicadas en países distintos y por lo tanto legislaciones distintas, EL CLIENTE acepta de antemano que, en el evento de incumplimiento o disputa, el presente Reglamento se regirá por la legislación del país de la entidad del GRUPO con la cual EL CLIENTE ha contratado el producto o servicio, entendiéndose que cada evento de incumplimiento o disputa se tomará individualmente para cada entidad financiera, y no en conjunto de todas. Lo anterior incluyendo, pero sin limitarse, a las leyes aplicables al comercio electrónico, propiedad intelectual y secreto bancario. EL CLIENTE declara que conoce que está contratando EL SERVICIO con cada entidad del GRUPO de forma separada y no de manera conjunta.

De conformidad con lo anterior, el presente reglamento se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1.** Podrán utilizar EL SERVICIO los clientes que soliciten y se les haya habilitado el canal Sucursal Virtual Empresas o App Empresas (Los Canales). EL CLIENTE para acceder a EL SERVICIO, deberá identificarse utilizando, además del usuario y la clave, los mecanismos de seguridad adicionales implementados por EL GRUPO tales como: firma digital y/o firma electrónica y/o token, softtoken, y/o identidad protegida, autenticación mediante notificación push, y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer, en adelante LOS MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN, los cuales son personales e intransferibles y deberán ser utilizados únicamente por el(los) Usuario(s) a quien(es) le fue(ron) asignada(s) bajo responsabilidad de EL CLIENTE.
- 2.** Cuando EL CLIENTE se inscriba a EL SERVICIO, deberá indicar los documentos de identificación y nombres de los representantes legales y/o personas designadas como usuarios principales para ingresar a la Sucursal Virtual o a la Aplicación Móvil, así como de cualquier otro usuario habilitado de acuerdo con la configuración de usuarios principales o secundarios que EL GRUPO determine para cada CLIENTE. LOS MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN que identificarán a EL CLIENTE en sus relaciones con EL GRUPO estarán compuestos por una o varias claves y/o firma digital y/o firma electrónica y/o token, softtoken, y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer, según el mecanismo escogido.
- 3.** EL SERVICIO permitirá a EL CLIENTE una comunicación directa vía Internet con EL GRUPO, con el fin de darle a EL CLIENTE información y/o permitirle la realización de operaciones y transacciones bancarias determinadas o habilitadas por EL GRUPO. Dichas transacciones se regularán por los convenios particulares celebrados entre las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer al GRUPO y EL CLIENTE, por el reglamento de utilización del respectivo producto o servicio, o en su defecto, por las normas legales que les sean aplicables y la costumbre bancaria.
- 4.** EL CLIENTE, a través de todos los usuarios principales o usuarios secundarios podrá efectuar los actos, operaciones o transacciones que el GRUPO habilite a través de Los Canales, siempre y cuando estuvieren habilitados para ello. Podrán hacer entre otros, administración y solicitud de productos o servicios, declaraciones de aceptación de contratos, consulta de saldos y movimientos, envío y/o recepción de giros y transferencias, depósitos e inversiones, pagos, utilizations de créditos previamente aprobados por EL GRUPO, contraórdenes, bloqueos y los demás servicios habilitados por EL GRUPO. EL CLIENTE con LOS MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN, podrá identificarse frente a EL GRUPO y ejecutar las distintas operaciones o transacciones que se encuentren disponibles en ese momento. Igualmente, podrá identificarse ante terceros de acuerdo con los convenios

particulares que tenga celebrados EL GRUPO con tales terceros, y en los cuales LOS MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN, sean el elemento que lo identifique en sus relaciones.

5. Para que el CLIENTE realice consultas, débitos, transferencias u otras operaciones habilitadas desde cuentas de terceros, EL GRUPO deberá previamente haber obtenido la autorización del respectivo tercero. Queda entendido que EL GRUPO podrá otorgar créditos o sobregiros sobre las cuentas corrientes, en los eventos que no existan fondos disponibles en dichas cuentas. En tal caso, dichos créditos se regularán en cuanto a plazo, tasa de interés, y demás modalidades por los convenios particulares que existan al momento de otorgarse, para cada entidad que pertenece o llegare a pertenecer a EL GRUPO.

6. Para poder acceder a EL SERVICIO, EL CLIENTE deberá disponer de los medios físicos que le permitan recibir o transmitir vía Internet la información aquí prevista. EL CLIENTE adquirirá y mantendrá a su propio costo y gasto todo el equipo y los medios de comunicación necesarios para utilizar EL SERVICIO, y EL GRUPO no se hará responsable de la disponibilidad ni de la confiabilidad de dicho equipo o de los medios de comunicaciones.

7. Para utilizar EL SERVICIO, EL GRUPO pone a disposición de EL CLIENTE diferentes opciones para determinar las condiciones de uso del canal, a través de usuarios principales y secundarios.

EL CLIENTE al interior del canal podrá definir, para los usuarios principales y secundarios, **funciones y privilegios**. **Las funciones** le permitirán definir el tipo de operaciones o transacciones que pueden realizar, las cuales pueden ser funciones administrativas y funciones transaccionales. a) Funciones administrativas: permiten realizar operaciones administrativas, incluyendo, pero sin limitarse, a la activación y configuración de usuarios secundarios, flujos de aprobación, entre otros. Este tipo de funciones siempre se asigna a los usuarios principales, para los secundarios es una opción definida por el/los usuario(s) principal(es); b) Funciones transaccionales: Permite realizar operaciones diferentes a las administrativas, incluyendo, pero sin limitarse a: consulta de saldos y movimientos, transferencias de fondos, pagos, entre otros. **Los privilegios** le permitirán definir la capacidad de los usuarios con relación a la ejecución de las transacciones en el canal o servicio y pueden ser: a) ejecución directa: es la capacidad de ejecutar una operación sin necesidad de aprobación, es decir, los usuarios con este privilegio pueden también aprobar operaciones preparadas por otros usuarios; b) aprobador: es la capacidad de aprobar las operaciones preparadas por otros usuarios; c) Preparador: es la capacidad de preparar operaciones que otro usuario deberá aprobar; d) Preparador – Aprobador: es la capacidad de preparar o finalizar determinadas transacciones, sin embargo, no se podrá ejecutar una transacción de principio a fin por un mismo usuario; éste solo podrá preparar más no aprobar una misma transacción, o también podrá aprobar las transacciones iniciadas por otro usuario.

8. EL SERVICIO habilita los mismos tipos de funciones y privilegios que tienen los usuarios principales, sin embargo, es EL CLIENTE quien define si los usuarios secundarios podrán tener los mismos o menores privilegios que los usuarios principales. EL CLIENTE no podrá efectuar ante EL GRUPO operaciones habilitadas a través de los canales (Sucursal Virtual o Aplicación Móvil) sin el cumplimiento de los privilegios establecidos, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por EL GRUPO.

9. EL GRUPO a su discreción, podrá poner a disposición de EL CLIENTE mecanismos de seguridad adicionales tales como tokens, soft tokens, tokens digitales, push tokens u otros y sin limitarse a éstos, para ingresar y/o hacer uso de la Sucursal Virtual Empresas, la App Empresas y el servicio de pagos a través del botón PSE, los cuales serán informados previamente a EL CLIENTE por los canales habilitados o a través de la página web.

10. El Token es un dispositivo físico personal e intransferible que genera claves dinámicas únicas y se tiene como una seguridad adicional que EL GRUPO a su libre arbitrio podría ofrecer teniendo en cuenta el privilegio transaccional de EL CLIENTE que lo requiera como seguridad adicional para ingresar y/o hacer uso de la Sucursal Virtual Empresas, la App Empresas y pagos a través del botón PSE. Sin perjuicio de la posibilidad que tiene EL GRUPO de ofrecer otros mecanismos adicionales como segundo factor de autenticación a EL SERVICIO.

En este evento, se aplicarían las siguientes condiciones de uso del token:

10.1. Los usuarios que de acuerdo con su privilegio transaccional requieran el token como seguridad adicional, deberán solicitarlo y activarlo a través de los canales y/o mecanismos que EL GRUPO habilite para ello. EL GRUPO informará al(los) usuario(s), de acuerdo con su privilegio transaccional y al momento de acceder al canal, la necesidad de ingresar además de LOS MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN establecidos en el presente documento, la clave dinámica que genera el Token.

10.2. EL CLIENTE autoriza de manera irrevocable al GRUPO para entregar los Tokens a cualquiera de los usuarios registrados en EL GRUPO, o a quienes éstos autoricen por escrito al momento de la afiliación al canal o en cualquier momento que EL CLIENTE lo solicite a través del canal. El usuario a quien se le haya asignado el token, podrá solicitar como contingencia el Servicio de Acceso de Emergencia, una vez EL GRUPO llegare a habilitarlo, el cual le permitirá al usuario recibir su clave de token, a través del correo electrónico que haya registrado para el efecto. Dicha clave le servirá EL CLIENTE para hacer uso de EL SERVICIO.

El Servicio de Acceso de Emergencia sería limitado y se regiría por los términos y condiciones definidos por EL GRUPO los cuales estarán publicados en el sitio web www.grupobancolombia.com.co. Al usar el servicio de acceso de emergencia se entiende que EL CLIENTE acepta los términos y condiciones publicados en la dirección descrita. Por tratarse de una contingencia, EL GRUPO no asume responsabilidad si el envío de la clave sufre demora o no fuere recibida por el usuario por fallas en los sistemas de comunicación o equipos utilizados por el usuario o por EL GRUPO.

10.3. El Token es personal e intransferible y deberá ser portado y utilizado únicamente por EL CLIENTE a quien le fue asignado.

10.4. MODIFICACIONES AL MECANISMO DE SEGURIDAD: EL GRUPO podrá limitar, ampliar, modificar o adicionar las condiciones para el uso del mecanismo de seguridad Token dando aviso con anterioridad a EL CLIENTE a través del correo electrónico que EL CLIENTE tiene registrado en la entidad de EL GRUPO a la que pertenece o a través de cualquier otro medio. Anunciado el cambio, EL CLIENTE podrá pronunciarse para su aceptación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes; si el cliente no se presenta a cancelar el producto y continúa con la ejecución del mismo, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de los mecanismos de seguridad adicionales que EL BANCO llegare a establecer y que serán informados previamente a EL CLIENTE.

11. EL CLIENTE no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que se le imponen y será responsable por las operaciones efectuadas por los empleados, usuarios o terceros designados por éstos. EL GRUPO no se hará responsable de los perjuicios que pueda sufrir EL CLIENTE por el incumplimiento de la obligación que aquí asume. EL CLIENTE indemnizará al GRUPO por todos los costos y pérdidas que tengan origen o que estén relacionados con el uso no autorizado de EL SERVICIO por personas que obtengan acceso a él indirectamente o por EL CLIENTE.

12. EL CLIENTE acepta desde ahora como prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se originen en cada una de las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a EL GRUPO bajo su usuario y con los MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN, reconociendo como veraces dichos registros, los listados, cintas, extractos, etc.

13. EL GRUPO procurará que EL SERVICIO esté disponible para EL CLIENTE las veinticuatro (24) horas, todos los días, sin perjuicio de las limitaciones y restricciones de operaciones específicas establecidas por EL GRUPO. EL GRUPO procesará la información y las operaciones en el momento en que EL CLIENTE active EL SERVICIO mediante el respectivo usuario y MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer, siempre y cuando, fueren legal o convencionalmente posibles. No obstante lo anterior, las operaciones que realice con la información suministrada durante el día estarán sometidas a verificación por parte de EL GRUPO, autorizando EL CLIENTE desde ahora los ajustes, débitos o créditos, que éste efectúe en las respectivas cuentas o créditos en razón de dicha verificación, que en todo caso será justificada. En el evento que EL CLIENTE programe operaciones para fechas futuras, EL GRUPO las efectuará el día

en que EL CLIENTE lo requiera y haya programado, salvo limitaciones y restricciones previamente establecidas.

14. EL GRUPO se reserva el derecho de interrumpir o suspender EL SERVICIO por dificultades técnicas, de seguridad, por los problemas que puedan presentarse por cortes en los servicios de telecomunicaciones, energía, etc; así mismo, podrá establecer límites a las operaciones a realizar a través de EL SERVICIO. EL GRUPO podrá, denegar transacciones, bloquear temporal o definitivamente los servicios u operaciones en los siguientes eventos: **1.** Mora en el pago de cualquier obligación a favor de EL GRUPO incluido el pago de la comisión por utilización de EL SERVICIO; **2.** En el evento de presentarse irregularidades en el uso de cualquiera de los servicios; **3.** Como medida de seguridad para EL GRUPO o para el mismo CLIENTE por irregularidades o circunstancias que impliquen tal hecho; **4.** Por la cancelación de los servicios o productos bancarios que se acceden a través de EL SERVICIO. EL GRUPO se reserva el derecho de adicionar, suspender y/o cancelar alguno de los productos ofrecidos a EL CLIENTE a través del Servicio

15. EL CLIENTE se compromete a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

EL CLIENTE a la fecha de la firma de este documento, declara que no conoce investigaciones, acusaciones, sanciones o condenas por parte de las autoridades competentes del orden nacional o extranjero en su contra o de sus socios o accionistas directos o indirectos con participación superior al 10% en el capital social, de sus representantes legales, de sus administradores, de sus empleados de cargos directivos, terceros por actuaciones realizadas en su nombre y por mandato de EL CLIENTE, ni para los administradores de sus subordinadas o filiales en cualquier jurisdicción, por los siguientes eventos: **i)** la presunta comisión de delitos relacionados con el lavado de activos, sus delitos fuente incluidos aquellos relacionados con corrupción, o la financiación del terrorismo; **ii)** Por conductas que resulten sancionables en materia administrativa, disciplinaria, fiscal o judicial por violaciones a cualquier norma anticorrupción. Adicionalmente, declara no haber sido incluido en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la corrupción, en cualquiera de sus modalidades.

Cuando la información suministrada por EL CLIENTE falte a la verdad, o durante la vigencia de la relación comercial EL GRUPO evidencie la existencia de investigaciones, acusaciones, sanciones o condenas en contra de aquél o en contra de cualquiera de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, originadas en cualquiera de los eventos igualmente relacionados, podrá EL GRUPO en consecuencia, suspender su atención comercial, negar desembolsos o utilidades de productos, bloquear temporal o definitivamente productos, canales, servicios y dar por terminado de manera unilateral la relación comercial existente sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a su cargo.

En caso de que EL CLIENTE no pueda realizar la declaración indicada en el inciso segundo, o que la existencia de alguna de las situaciones descritas en dicha declaración presente avances en el proceso, EL GRUPO podrá hacer uso de cualquiera de las facultades descritas en el inciso tercero de esta cláusula.

16. EL CLIENTE se acoge a los horarios de corte contable que practique internamente cada entidad que pertenece o llegare a pertenecer a EL GRUPO y los que permitan las entidades reguladoras de la actividad bancaria, para determinar en cual día quedarán registradas las operaciones realizadas por EL CLIENTE.

17. EL CLIENTE podrá solicitar o autogestionar el trámite de las siguientes novedades a través del canal, sin limitarse a ellas, ni ser permanentes:

17.1. Novedades de Seguridad: son las novedades relacionadas con la autenticación de EL CLIENTE, los MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN y todo lo relacionado con la protección de las transacciones que se realizan en Los Canales.

17.2. Novedades asociadas a la autorización de productos propios a un tercero:

- Autorizar/eliminar productos específicos

17.3. Novedades asociadas al funcionamiento del Canal:

- Cambio de número de cuenta de ahorros y/o corriente para el cobro de la comisión
- Reemplazo de usuarios principales
- Restricción de acceso a Los Canales
- Habilitar/inhabilitar la visualización de productos propios
- Restringir el uso de la app Empresas
- Cancelar el canal

17.4. Novedades asociadas a los límites transaccionales: son las limitaciones que se tienen en razón de la cuantía y la temporalidad (diario, mensual, semestral) de las transacciones que el/los Usuarios Principales pueden definir para las funciones y privilegios del(los) Usuario(s) Secundarios.

El GRUPO realizará el trámite de dichas novedades en un plazo de un (1) día hábil. No obstante lo anterior, el GRUPO no estará obligado a cumplir con dicho plazo en los eventos en que una vez realizadas las validaciones de identidad y documentales necesarias para proceder con la solicitud estén incompletas o erradas y/o se presenten fallas en el sistema.

En caso en que EL CLIENTE haya solicitado el trámite de la novedad al final del día hábil, el plazo empieza a contar desde el día hábil siguiente. El listado mencionado en la presente cláusula no es de carácter taxativo. Las novedades enunciadas, así como el procedimiento relativo a las mismas podrán ser modificados por el GRUPO y comunicados a EL CLIENTE a través del canal y/o los distintos medios de comunicación oficiales del GRUPO.

18. Cada entidad que pertenece o llegare a pertenecer a EL GRUPO queda con la facultad de establecer y cobrar a EL CLIENTE las tarifas y/o comisiones que defina por concepto de la utilización de los diferentes servicios, productos o transacciones ofrecidos, que podrán fijarse o determinarse por operación realizada y/o por tiempo de conexión y/o por el número de usuarios y/o por volumen de operaciones. De lo anterior se dará aviso previamente a EL CLIENTE a través de la página web de EL GRUPO y/u otro medio y/o canal. Igualmente, EL GRUPO en el evento en que exista la opción, cobrará el token y el Servicio de Acceso de Emergencia a la tarifa que se defina y que será anunciada en la página web de EL GRUPO.

Parágrafo primero: EL CLIENTE autoriza debitar la tarifa y/o comisión de las cuentas o depósitos de EL CLIENTE.

Parágrafo segundo: EL GRUPO podrá reajustar las tarifas al presente reglamento dando aviso previo a EL CLIENTE a través de la Página web de EL GRUPO o por cualquier otro medio o canal. Anunciado el cambio, EL CLIENTE podrá pronunciarse para su aceptación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes; si EL CLIENTE no se presenta a cancelar el producto, servicio o canal y continúa con la ejecución de este, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas.

19. Cualquier reclamo derivado de EL SERVICIO o de los costos asociados a éste, deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la transacción objeto de reclamo. Transcurrido este lapso sin reclamación por parte de EL CLIENTE, los mismos se considerará(n) aprobado(s).

20. Además de las obligaciones contenidas en el presente reglamento y en los contratos, convenios o reglamentos que regulan cada uno de los productos o servicios ofrecidos por las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer al GRUPO, EL CLIENTE se obliga específicamente a: **a)** No permitir que terceras personas operen EL SERVICIO mediante la clave y/o LOS MECANISMOS DE AUTENTICACIÓN que se llegaren a establecer. **b)** Establecer los controles necesarios a fin de evitar que terceras personas no autorizadas puedan operar EL SERVICIO, sin perjuicio de la responsabilidad que asume EL CLIENTE por dichas operaciones. Es responsabilidad de EL CLIENTE que el usuario que suministra los datos mínimos de las operaciones de cambio y confirma las transacciones en divisas se encuentre debidamente autorizado para la realización de tal fin. **c)** Seguir las recomendaciones en cuanto a forma de operar y seguridades de EL SERVICIO. **d)** Guardar debida reserva sobre la forma, manejo, funcionalidades y facilidades de EL SERVICIO. **e)** Informar a los usuarios que operan EL SERVICIO, las condiciones de uso y las recomendaciones de seguridad impartidas por EL GRUPO. **f)**

En el evento en que exista la opción de token: **1)** cumplir con las condiciones de uso del mismo establecidas en el numeral 10 del presente reglamento. **2)** entregarlo, bajo su responsabilidad, a los usuarios que de acuerdo con su privilegio transaccional requieren la utilización de esta seguridad adicional, los cuales han sido informados por EL GRUPO al momento de la entrega del dispositivo. **3)** En el evento de pérdida o hurto, bloquearlo inmediatamente a través de la Sucursal Virtual Empresas o Sucursal Telefónica o el canal que EL GRUPO llegare a habilitar para tal efecto, so pena de la responsabilidad que asuma EL CLIENTE por el no cumplimiento de esta obligación. **4)** Informar a los usuarios que utilicen el Token, las condiciones de uso y las recomendaciones de seguridad impartidas por EL GRUPO. **g)** Cumplir con las recomendaciones de seguridad informadas por EL GRUPO a través de la página web. **h)** Revisar los movimientos realizados en virtud de EL SERVICIO e informar a la entidad bancaria respectiva de EL GRUPO las transacciones objeto de reclamo.

21. EL GRUPO no será responsable, salvo que se demuestre responsabilidad imputable a él, entre otros, por los siguientes eventos: **a)** Por Fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero y que en un momento puedan ocasionarle perjuicios a EL CLIENTE que imposibilite, demore, desvíe o altere la realización de operaciones y transacciones. **b)** Por problemas técnicos, por actividades de mantenimiento o por suspensión de EL SERVICIO, debido a un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero. **c)** Cuando las operaciones no pueden realizarse por causas atribuidas a EL CLIENTE, tales como falta o insuficiencia de fondos en sus cuentas o por incorrecta operación del sistema, omisiones o insuficiencia de información en los formularios y solicitudes, por daños en los sistemas, u otros que estén por fuera del control de EL GRUPO. **d)** Por los inconvenientes ocasionados por el hecho de que el proveedor de bienes o servicios no actualice oportunamente sus bases de datos de facturación, o porque hubiese efectuado actualizaciones con datos errados y que, como consecuencia de ello, el pago no pueda hacerse o se realice por un valor o en una fecha errados. **e)** Por la información publicada en los sitios web externos con los cuales la página web posee vínculos. **f)** Por la imposibilidad, demora o deficiente transmisión de los datos u operaciones solicitadas a través de los dispositivos de acceso a internet; por fallas en los equipos de EL CLIENTE, redes telefónicas, conexiones a internet u otras, ajenas al control de EL GRUPO. **g)** Por el uso indebido de EL SERVICIO por parte de las personas autorizadas o no por EL CLIENTE. En consecuencia, EL CLIENTE asume la responsabilidad de las operaciones ordenadas a cada entidad bancaria de EL GRUPO mediante EL SERVICIO, sin requisito distinto a que la orden se haya impartido a través de EL SERVICIO y empleando las claves de acceso en los términos establecidos en el presente reglamento. **h)** Por los errores en las sumas pagadas, la obligación objeto de pago, la identificación, etc., toda vez que cada entidad bancaria de EL GRUPO no estará obligada a validar la información de los pagos que realice EL CLIENTE a través del SERVICIO. **i)** frente a los terceros como Proveedores, Sitios web y cualquier otra persona por razón de los actos, omisiones o garantías ofrecidas por estos terceros.

22. Para la prestación de EL SERVICIO, EL GRUPO podrá utilizar su propia plataforma tecnológica o la de un tercero designado por éste, que cumpla con los estándares de seguridad exigidos. En tal caso, EL CLIENTE autoriza expresamente a dicho tercero para conocer la información necesaria para la ejecución de EL SERVICIO, con fines estrictamente transaccionales.

23. El presente reglamento tendrá una vigencia indefinida. EL GRUPO en cualquier momento, puede cancelar, modificar, limitar o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, mediante aviso a través de su Página web o por cualquier otro medio y/o canal habilitado. Anunciado el cambio, EL CLIENTE podrá pronunciarse para su aceptación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes; si EL CLIENTE no manifiesta su intención de cancelar el producto, servicio y/o canal y continúa con la ejecución de este, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas. La suspensión, limitación o cancelación de servicios por parte de EL GRUPO, no dará lugar a ninguna reclamación por responsabilidad o perjuicio a favor de EL CLIENTE o terceros. En caso de discrepancias entre el contenido del reglamento impreso y la versión electrónica del mismo publicada en las páginas relacionadas, primará esta última.

24. EL CLIENTE deberá registrar en las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer al GRUPO donde haya contratado productos o servicios, su domicilio, teléfono y dirección, tanto física como de

correo electrónico y deberá notificar todo cambio de los mismos. Las notificaciones y correspondencia remitidas a tales direcciones por las entidades de EL GRUPO, tendrán plena validez.

25. EL CLIENTE reconoce desde ahora que todo el Software y cualquier tipo de código usado en la Página web y en la aplicación App Empresas es propiedad de EL GRUPO y/o de sus proveedores, y está protegido por leyes nacionales de los países donde el mismo tiene presencia y tratados internacionales sobre la propiedad intelectual, cualquier reproducción o redistribución está expresamente prohibida por la ley y puede conllevar sanciones civiles y penales. Los derechos de propiedad intelectual de la(s) página(s) web del GRUPO y de las demás pantallas del sitio web pertenecen a las entidades del GRUPO, salvo aquellas que por convenio correspondan a proveedores del GRUPO. Por lo tanto, se prohíbe el uso no autorizado de la información, imágenes, logos y demás material proporcionado en estas páginas.

26. La consulta de datos e informes técnicos distintos a los necesarios para la ejecución de las transacciones y que se presentan a través de la Página web, deberán considerarse únicamente para efectos informativos, pues los mismos no llevan implícita ninguna recomendación o sugerencia de inversión que impliquen una asesoría en materia de inversiones, que generen obligaciones o comprometan a las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a EL GRUPO.

27. EL CLIENTE que sea residente cambiario en Colombia es responsable por el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Régimen Cambiario Colombiano, para las operaciones en divisas que realice a través del SERVICIO.

EL CLIENTE, declara bajo gravedad de juramento que la información que suministre a BANCOLOMBIA S.A, en adelante EL BANCO, en razón al cumplimiento de operaciones de cambio es cierta, completa y actualizada, corresponde a los datos mínimos de las operaciones de cambio requeridos por las autoridades cambiarias competentes, entiende y asume la responsabilidad por cualquier falsedad o inconsistencia en esta información. A su vez, reconoce y acepta que EL BANCO en su calidad de Intermediario del Mercado Cambiario (IMC), en caso de ser requerido por las autoridades administrativas y sancionatorias competentes, frente a las operaciones que EL CLIENTE realice, entregue la información mínima suministrada.

Así mismo EL CLIENTE faculta a EL BANCO para adquirir las divisas correspondientes o venderle las necesarias para el cumplimiento de las operaciones de cambio. Igualmente, EL CLIENTE autoriza irrevocablemente desde ahora a EL BANCO para que en su nombre, diligencie los documentos requeridos por las autoridades cambiarias conexos con la operación de cambio efectuada.

Si EL CLIENTE es titular de cuenta(s) en alguna de las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a EL GRUPO ubicadas en el exterior (en Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico y/o demás entidades en el exterior que llegaren a pertenecer a EL GRUPO), se acoge a las siguientes disposiciones para todas las operaciones y/o actividades que involucren una operación de cambio o algún trámite ante las autoridades cambiarias colombianas:

- EL CLIENTE es responsable de gestionar directamente ante el Banco de la República el registro de las Cuentas de Compensación para posteriormente, ser registradas en la sucursal virtual de EL BANCO en el módulo "Herramienta de Declaraciones de Cambio". EL BANCO no será responsable por los errores cometidos en la definición por parte de EL CLIENTE de una Cuenta de Compensación en la Sucursal Virtual en el módulo "Herramienta de Declaraciones de Cambio".
- EL CLIENTE podrá disponer del módulo "Herramienta de Declaraciones de Cambio" si cuenta con requisitos electrónicos exigidos por el Banco de la República para el envío de la información a través de la página web de esta entidad. En el evento en que EL CLIENTE no cuente con dicho requerimiento, deberá solicitarlos directamente ante El Banco de la República, antes de utilizar este servicio.
- EL CLIENTE es responsable de diligenciar y presentar ante el Banco de la República las Declaraciones de Cambio y transmitir la información exógena cambiaria a la DIAN dentro de los plazos establecidos en la normatividad cambiaria vigente en Colombia. Asimismo, EL CLIENTE es responsable de la calidad de la información que incorpora en sus reportes EL BANCO, a través de

la Sucursal Virtual, la aplicación móvil o el canal dispuesto-, sólo generará archivos que servirán de insumo a EL CLIENTE para la construcción del informe a ser transmitido a la DIAN, basándose en la información que ha sido ingresada por EL CLIENTE en las Declaraciones de Cambio y marcadas como transmitidas al Banco de la República.

- EL CLIENTE es el único responsable de la información ingresada y suministrada a través del módulo "Herramienta de Declaraciones de Cambio" para el diligenciamiento de las Declaraciones de Cambio y/o Formularios.
- EL CLIENTE será responsable de diligenciar los documentos adicionales a los que no estén disponibles en la Sucursal Virtual en el módulo "Herramienta de Declaraciones de Cambio" requeridos para Cuentas de Compensación.
- Los Usuarios Principales o Secundarios con el rol indicado, podrán habilitar la opción de diligenciamiento de las Declaraciones de Cambio a los otros Usuarios y a su vez definir las cuentas sobre las que pueden utilizar el servicio.
- EL CLIENTE es responsable por la información que suministre al Banco de la República a través de las Declaraciones de Cambio y Formulario N°10.
- EL BANCO no es responsable por el contenido incluido en las Declaraciones de Cambio diligenciadas a través de la Sucursal Virtual en el módulo "Herramienta de Declaraciones de Cambio", dado que el servicio prestado a través de ésta, es simplemente un medio para el diligenciamiento de dichos documentos y su posterior transmisión al Banco de la República.
- Mediante el Formulario N° 10 "Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación" se informa los movimientos de ingresos y egresos que se han presentado en las cuentas de compensación. Este formulario hace las veces de las Declaraciones de cambio por importaciones de bienes (anterior Formulario N°1), por exportaciones de bienes (anterior Formulario N°2), y por servicios, transferencias y otros conceptos (anterior Formulario N°5). " El módulo "Procesamiento de Declaraciones de Cambio" sólo generará la información de las operaciones que se encuentren listas para transmitir.
- Cuando se requiera efectuar la transmisión de las Declaraciones de Cambio por endeudamiento externo (anterior Formulario N°3) y por Inversiones Internacionales (anterior Formulario N°4), estos deben ser presentados con anterioridad al Formulario N°10 ante El Banco de la República, teniendo en cuenta lo estipulado en el capítulo 8 de la DCIN-83.
- El servicio de diligenciamiento a través de la Sucursal Virtual en el módulo "Herramienta de Declaraciones de Cambio ofrece la posibilidad de diligenciar el Formulario N°10, cuando no se han presentado movimientos en la Cuenta de Compensación durante todo el periodo vigente para la transmisión al Banco de la República de dicho formulario. En caso de que la opción no llegare a estar disponible, EL CLIENTE deberá diligenciar y transmitir el Formulario N° 10 de forma manual para dicho periodo.
- La conciliación de los ingresos y egresos del periodo a transmitir de la Cuenta de Compensación debe corresponder a la sumatoria de todos los ingresos y egresos reportados en el Formulario N°10 para dicho periodo. EL CLIENTE es el responsable de efectuar la respectiva conciliación.
- EL CLIENTE que disponga del presente servicio, acuerda con El BANCO generar y transmitir el Formulario N° 10 con diez días de anticipación al plazo exigido por la normativa cambiaria vigente, con el fin de evitar extemporaneidades en los casos en que existan inconvenientes en la generación del archivo XML-PDF y/o rechazos por parte del Banco de la República.
- Cuando EL CLIENTE genere los archivos XML de transmisión de las Declaraciones de Cambio por endeudamiento externo (anterior Formulario N°3) y por Inversiones Internacionales (anterior Formulario N°4), deberá guardarlo con las especificaciones del nombre requerido para la transmisión en la página web del Banco de la República según indicaciones de la normativa cambiaria vigente.
- En los periodos donde se presenten inconvenientes con la transmisión ante El Banco de la República de las Declaraciones de Cambio por endeudamiento externo (anterior Formulario N°3) y por Inversiones Internacionales (anterior Formulario N°4), y /o Formulario No. 10, y estos sean

causados por fallas en la estructura del archivo XML, EL CLIENTE deberá contactar a las Líneas de Atención de BANCO o a su gerente de moneda extranjera para recibir la asesoría especializada requerida en el cumplimiento cambiario referente a Cuentas de Compensación y/o dar informe sobre la anomalía y entregar el archivo que presenta las fallas a través de correo electrónico, única y exclusivamente, a la dirección que le informe el asesor de la línea telefónica de EL BANCO. Será indispensable que, esta gestión se realice antes de vencerse el plazo de transmisión del Formulario al Banco de la República antes del vencimiento del plazo.

- EL CLIENTE es el único responsable de la oportunidad en la transmisión de la información, por lo tanto, EL BANCO está exento de cualquier extemporaneidad que pueda presentarse en la transmisión del Formulario 10 al Banco de la República y de la transmisión de información exógena cambiaria a la DIAN.
- EL CLIENTE deberá proceder con el diligenciamiento de las Declaraciones de Cambio de forma manual para la transmisión ante el Banco de la República y la generación de los archivos para los informes a la DIAN directamente en el prevalidador, en los eventos en los cuales existan fallas tecnológicas en el módulo “Herramienta de Declaraciones de Cambio” que puedan ocasionar extemporaneidades en la transmisión de los documentos.
- Sin perjuicio de que las partes puedan hacer modificaciones de común acuerdo, EL BANCO podrá limitar, ampliar o modificar las condiciones del módulo “Herramienta de Declaraciones de Cambio” dando aviso con anterioridad al CLIENTE a través de la Sucursal Virtual o del canal habilitado para ello. Si anunciada la modificación EL CLIENTE continúa ejecutando el servicio, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas.
- EL BANCO no es responsable de la generación de archivos para informes DIAN, con versiones de la norma anteriores a la que rige actualmente.
- EL CLIENTE es responsable de conservar la documentación soporte de las operaciones de cambio que realiza, así como las Declaraciones de Cambio, Formularios y Formatos de reporte de información exógena cambiaria.

Parágrafo: EL CLIENTE que sea NO residente cambiario en Colombia, debe observar las obligaciones y responsabilidades que le impone el Régimen Cambiario Colombiano, para las operaciones que realice en Colombia y/o con residentes cambiarios en Colombia.

28. EL CLIENTE autoriza a las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a EL GRUPO, , tanto en Colombia como las que se encuentren ubicadas en el exterior (Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico), para que recolecten y procesen sus datos personales, incluyendo sus datos sensibles, y para que efectúen los tratamientos o procesamientos de datos que se detallan a continuación por considerarse necesarios e inherentes para el cumplimiento de la ley, el funcionamiento de la operación financiera, y el ofrecimiento y administración de productos y/o servicios. En ese sentido, EL CLIENTE autoriza a las entidades de EL GRUPO para que soliciten, almacenen, consulten, compartan, transfieran, informen, reporten, rectifiquen, procesen, modifiquen, actualicen, aclaren, retiren o divulguen, y en y en general utilicen sus datos personales. Las entidades de EL GRUPO quedan por este medio facultadas por EL CLIENTE para solicitar y obtener información y documentos relacionados con EL CLIENTE, ya sea de entidades o funcionarios gubernamentales, personas o empresas privadas, bases de datos públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras. A su vez, EL CLIENTE autoriza de manera previa, expresa e informada a las entidades de EL GRUPO para que suministren o intercambien información relacionada con sus datos personales (incluyendo información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), incluyendo sus datos biométricos, y aquella relacionada con los derechos y obligaciones originados en virtud de cualquier contrato celebrado u operación que haya llegado o llegare a celebrar o realizar EL CLIENTE), con otros bancos o entidades u Operadores de Información y Riesgo, de acuerdo con las políticas de confidencialidad y tratamiento de datos personales que las entidades pertenecientes al GRUPO den cumplimiento según las legislaciones nacionales aplicables y los estándares internacionales Asimismo, EL CLIENTE autoriza a cada entidad de EL GRUPO en donde EL CLIENTE ha contratado el producto

o servicio, para compartir la información de sus productos y servicios, contenida en las bases de datos o en documentos o formatos de cada entidad, con otras entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a EL GRUPO, con la finalidad de utilizar EL SERVICIO, y para que estas entidades, puedan, a su vez, utilizar esta información para ofrecerles beneficios, productos y servicios, cumplir con regulaciones que les sean aplicables, actualizar su información en dichas entidades, medir y gestionar su desempeño comercial y administrativo, gestionar de forma individual o a nivel consolidado, los distintos riesgos a los cuales dichas entidades se encuentren expuestos, y, para prevenir el uso indebido de sus productos y servicios. EL CLIENTE acepta que por la utilización de EL SERVICIO su información en cada entidad del GRUPO podrá ser almacenada en la República de Colombia, como también en otros países, siempre cumpliendo con las normas de protección de datos de cada entidad del GRUPO.

29. En cuanto a lo no expresado en el presente reglamento, se estará lo prescrito en los contratos, convenios o reglamentos que regulen cada producto o servicio prestado por cada entidad bancaria de EL GRUPO, y a la ley aplicable a los mismos.

30. En el evento de modificación de los términos y condiciones del presente reglamento, se dará aviso previo a EL CLIENTE a través de la Página web de EL GRUPO o por cualquier otro medio o canal habilitado. Anunciado el cambio, EL CLIENTE podrá pronunciarse para su aceptación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes; si EL CLIENTE no se presenta a cancelar el producto, servicio o canal y continúa con la ejecución de este, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas.

31. EL CLIENTE declara que al aceptar este reglamento está aceptando que todos sus productos y servicios contratados con las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a EL GRUPO, tanto a nivel nacional como las que se encuentren ubicadas en el exterior (Bancolombia Panamá, Bancolombia Cayman, Bancolombia Puerto Rico), serán incluidos a EL SERVICIO, si fueran compatibles con este canal; y por ende conoce que acepta los términos y condiciones que contiene el presente reglamento con cada entidad de EL GRUPO de forma separada.

Una vez EL CLIENTE acepte los términos y condiciones de EL SERVICIO, estará también aceptando las políticas de uso del mismo.

ANEXO DE PAGOS A TERCEROS (APLICA SOLO A CLIENTES BANCOLOMBIA S.A.)

El presente anexo el cual EL CLIENTE acepta, establece las condiciones en las que BANCOLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO, prestará el Servicio de Pagos a Terceros:

PRIMERA. OBJETO: EL BANCO se compromete con EL CLIENTE a efectuar el pago, en las modalidades de Pago de Nómina y/o Pago a Proveedores y/o Pago a Terceros, de las sumas de dinero a favor de las personas naturales o jurídicas, en adelante LOS TERCEROS señaladas por EL CLIENTE, de conformidad con las instrucciones y en las oportunidades que éste le indique. Para los fines del servicio, EL BANCO debitará los dineros necesarios de la cuenta corriente o de la cuenta de ahorros o de cualquier depósito que EL CLIENTE tiene en EL BANCO, o afectará el cupo de su Tarjeta de Crédito, del Credipago o de cualquier otro medio de pago que EL BANCO haya habilitado, para posteriormente acreditarlos en las cuentas corrientes o de ahorros de LOS TERCEROS, sea que las mismas estén en EL BANCO o en otras instituciones financieras. EL BANCO Podrá autorizar que los pagos sean realizados mediante efectivo y/o cheque de gerencia, entregados a los beneficiarios o autorizados para la entrega de cheques de gerencia indicados por EL CLIENTE en la relación de pagos, entrega que se efectuará en las instalaciones de EL BANCO.

SEGUNDA: AUTORIZACIONES DE PAGO: Para el cumplimiento del servicio objeto del presente anexo, EL CLIENTE elaborará y remitirá a EL BANCO a través de los canales habilitados, en la oportunidad y condiciones establecidas por EL BANCO, la relación de los pagos a efectuar a LOS TERCEROS. La relación de pagos deberá contener entre otra, la siguiente información: fecha de envío, nombre de EL CLIENTE, número de la cuenta o identificación del depósito a debitar, o de la Tarjeta o Cupo de Crédito a cargar, de acuerdo con las opciones habilitadas por EL BANCO, así como el detalle

de los pagos indicando: número(s) de la(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorro(s) a acreditar, número de documento de identificación y nombres de LOS TERCEROS beneficiarios de los pagos y autorizados para reclamar el cheque de gerencia si fuere el caso, tipos de cuenta, entidad financiera en la que está la cuenta de LOS TERCEROS, valor de cada uno de los abonos y/o pagos a realizar, valor total de la operación, número de los pagos.

PARÁGRAFO. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que modifique el contenido o las especificaciones técnicas a que se refiere esta cláusula lo cual dará aviso previo a EL CLIENTE a través de la página web o en otro medio y/o canal. Anunciado el cambio, EL CLIENTE podrá pronunciarse para su aceptación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes; si el cliente no se presenta a cancelar el producto y continúa con la ejecución del mismo, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas, de conformidad con el artículo 854 del Código de Comercio en cuanto a la aceptación tácita.

TERCERA. RECURSOS PARA EFECTUAR LOS PAGOS: EL CLIENTE deberá tener disponibles los fondos suficientes para efectuar los pagos. EL BANCO no asumirá ninguna responsabilidad por pagos no efectuados, en los eventos en que la cuenta a debitar carezca de fondos, cuenta cancelada, cuenta saldada o embargada, tarjeta cancelada, saldo en canje, o cualquier otra circunstancia en la que no existan fondos disponibles para los pagos, ni por inconsistencias en la información de las cuentas a debitar. Lo anterior sin perjuicio de que tratándose de una cuenta corriente, EL BANCO pueda otorgarle un sobregiro a EL CLIENTE o cualquier otra facilidad de crédito que EL BANCO otorgue a EL CLIENTE conforme los convenios vigentes al momento de otorgarlo.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: EL BANCO no asume responsabilidad alguna frente a EL CLIENTE en los siguientes eventos: 1. Cuando las cuentas de LOS TERCEROS, beneficiarios de los pagos estén saldadas, canceladas o exista otra causa que no permita hacer el respectivo pago. 2. Si los pagos sufren demoras o si las transacciones llegan a ser interferidas por fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de computación o en el fluido eléctrico, debido a un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero. 3. Si las operaciones no se realizaren por fuerza mayor o caso fortuito, culpa de EL CLIENTE, hecho de un tercero, y, en general, por cualquier causa extraña. 4. Cuando EL CLIENTE envíe la información con errores en las cuentas a abonar o en el valor de los pagos a realizar, de tal forma que dichos errores provoquen el abono en cuentas diferentes a las de LOS TERCEROS o por valores diferentes. 5. En los eventos en los que EL CLIENTE haya autorizado el pago a LOS TERCEROS por medio efectivo

y/o entrega de cheques de gerencia, si estos pagos no fueren reclamados por los beneficiarios o autorizados para reclamar el cheque de gerencia si fuere el caso, dentro del término pactado con EL CLIENTE. 6. Cuando los pagos a cuentas en otras instituciones financieras no puedan efectuarse por circunstancias imputables a la institución receptora o a la entidad que sirve de Red para la transmisión de los mismos.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: En desarrollo del presente anexo EL CLIENTE se obliga a: 1. Inscribir las cuentas de LOS TERCEROS beneficiarios de los pagos previo a la realización de los mismos y de acuerdo con el procedimiento que se tenga establecido para ello. 2. Enviar a EL BANCO la información de órdenes de pago en la forma y plazos establecidos por EL BANCO. 3. Suministrar a EL BANCO toda la información y las aclaraciones requeridas en desarrollo del presente servicio y efectuar las modificaciones a la información enviada cuando ésta presente inconsistencias, dentro del plazo que EL BANCO le indique. 4. Mantener los dineros necesarios para atender las órdenes de pago. 5. Pagar a EL BANCO la comisión establecida por el Servicio, así como cualquier tipo de gasto, impuesto o gravamen que cause la ejecución del servicio de pagos. Habrá lugar al pago de la comisión de conformidad con las condiciones pactadas, independientemente de que la operación no se concluya por causas no imputables a EL BANCO. 6. En caso de que EL BANCO autorice Pagos a LOS TERCEROS bajo la modalidad de cheques de gerencia entregados en sucursal, EL CLIENTE se obliga a informar en el archivo de pagos enviado a EL BANCO, los beneficiarios de los pagos y los autorizados para reclamar los cheques si fuere el caso. EL BANCO atenderá las instrucciones de EL CLIENTE para la entrega de cheques de gerencia a los autorizados en la relación de pagos, bajo riesgo y responsabilidad de EL CLIENTE.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL BANCO: En la ejecución del presente anexo EL BANCO se obliga a:

1. Conservar los registros electrónicos en el sistema de EL BANCO que soporten los pagos realizados a LOS TERCEROS, por el término legal. En el evento de que EL CLIENTE solicite dichos registros, la responsabilidad de EL BANCO frente a EL CLIENTE cesará a partir de la entrega de los mismos.
2. Entregar a EL CLIENTE por cualquier medio, la información sobre los pagos efectuados.
3. Realizar los abonos a la cuenta o depósito de EL CLIENTE en el evento en que los pagos a LOS TERCEROS no se pudieren efectuar. En el caso de que los cheques de gerencia expedidos no sean reclamados por los beneficiarios o autorizados si fuere el caso, EL BANCO, transcurrido un plazo de Un (1) mes desde la expedición del respectivo cheque, ordenará la anulación del mismo y acreditará nuevamente los recursos de donde fueron debitados, sin perjuicio del pago de todos los costos e impuestos generados.

SÉPTIMA. COMISIÓN: EL CLIENTE reconocerá a EL BANCO como remuneración al servicio prestado, la comisión que tenga definida EL BANCO al momento de prestar el servicio, la cual podrá ser modificada por EL BANCO y será debitada automáticamente de la cuenta indicada en la solicitud del servicio, sin perjuicio de que en el evento en que no existan fondos disponibles en dicha cuenta, EL BANCO pueda realizar el débito de cualquiera de las cuentas o depósitos que EL CLIENTE posea en EL BANCO de conformidad con las condiciones pactadas. EL BANCO dará a conocer previamente a EL CLIENTE el valor de la comisión y/o sus modificaciones a través de la página Web de EL BANCO o en cualquier otro medio o canal habilitado, y se entenderá aceptada si EL CLIENTE no se presenta a cancelar el servicio o continúa ejecutándolo.

OCTAVA. OPERACIONES EFECTUADAS: Al día hábil siguiente al que se realicen las operaciones, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE para su consulta el detalle de los pagos efectuados y de los pagos no exitosos. Así mismo, EL BANCO y EL CLIENTE podrán acordar como servicio adicional, el envío por parte de EL BANCO de una notificación a LOS TERCEROS, en la que se indique la realización de los pagos, caso en el cual, será de exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE suministrar correctamente la información necesaria para el envío del aviso.

NOVENA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio para el cumplimiento del presente contrato la definida en la solicitud. Cualquier cambio de dirección por parte de EL CLIENTE deberá ser informado por escrito a EL BANCO.

DÉCIMA: Mientras esté vigente el presente contrato, EL CLIENTE afiliado se obliga a no ceder, ni endosar a terceras personas, las obligaciones derivadas del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Sin perjuicio de que las partes puedan hacer modificaciones de común acuerdo, EL BANCO podrá limitar, ampliar o modificar las condiciones de este servicio dando aviso con anterioridad a EL CLIENTE a través de la página Web de EL BANCO o en otro medio o el canal habilitado. Anunciado el cambio, EL CLIENTE podrá pronunciarse para su aceptación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes; si el cliente no se presenta a cancelar el producto y continúa con la ejecución del mismo, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas, de conformidad con el artículo 854 del Código de Comercio en cuanto a la aceptación tácita.

DÉCIMA SEGUNDA. Todos los gastos, impuestos o gravámenes que se causen con la ejecución y/o prestación del servicio de pagos estarán a cargo de EL CLIENTE.

DÉCIMA TERCERA. DURACIÓN: El servicio regulado por el presente anexo se prestará de manera indefinida, pero cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo y sin que medie justa causa, avisando a la otra mediante comunicación escrita recibida con no menos de un mes de anticipación.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN LA SUCURSAL VIRTUAL Y APP EMPRESAS DEL GRUPO

Sin perjuicio de las demás recomendaciones de seguridad que EL GRUPO llegare a establecer y a comunicar por cualquier medio y/o canal habilitado a sus clientes, EL CLIENTE deberá tener en cuenta la siguiente información de seguridad:

EL GRUPO ha dispuesto los mecanismos de seguridad necesarios para que los clientes de la Sucursal Virtual y la Aplicación Móvil puedan realizar sus operaciones de forma segura. El uso adecuado de estos mecanismos es responsabilidad de cada usuario del canal; por lo tanto, los usuarios se obligan a:

- No divulgar ni compartir el Id de usuario y/o seguridades adicionales que llegaren a requerirse para el uso de la Sucursal Virtual y la App.
- Bloquear inmediatamente el Token, u otro mecanismo de autenticación que aplique, en caso de pérdida o hurto o sospecha de que éste esté comprometido.
- En el evento en que exista la opción de Token y/o cualquier mecanismo de seguridad del canal, debe custodiarlo en un lugar seguro, fuera del alcance de terceros no autorizados.
- Revisar permanentemente y actualizar los usuarios registrados para acceder y/o transar en la Sucursal Virtual y en la App.
- Eliminar de la Sucursal Virtual y en App a aquellos usuarios que terminan la relación laboral con EL CLIENTE.
- Instalar y mantener actualizadas en los computadores desde donde acceda a los servicios electrónicos de EL GRUPO, las herramientas de seguridad tales como antivirus, antispyware, firewall personal y actualizaciones del sistema operativo con los últimos parches de seguridad que el fabricante del mismo libere.
- Cerrar la sesión de trabajo de la Sucursal Virtual y en App en caso de tener que alejarse de la estación desde la cual está accediendo.
- Es responsabilidad de EL CLIENTE validar con el beneficiario de un pago, que el banco y producto de destino de la operación si sea el adecuado. Adicionalmente, es responsabilidad de EL CLIENTE validar internamente en su empresa la veracidad de una operación antes de ser ejecutada. Para cualquier transacción se recomienda verificar la veracidad de la información internamente con varios funcionarios de EL CLIENTE y/o por varios medios (Correo electrónico, celular, teléfono fijo). EL BANCO no se hace responsable de fraudes por estafa, donde el cliente voluntariamente realice la operación.

Adicionalmente EL GRUPO recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Ingrese a la Sucursal Virtual digitando siempre www.grupobancolombia.com
- Evite acceder a la Sucursal Virtual a través de equipos ubicados en lugares públicos como los café Internet y las salas universitarias.
- Evite acceder a la Sucursal Virtual a través de conexiones inalámbricas ubicadas en lugares públicos como hoteles, aeropuertos, restaurantes, almacenes, entre otros.
- Recuerde que la Sucursal Virtual le ofrece diferentes tipos de tareas y privilegios para la administración del canal.
- Es recomendable utilizar mecanismos duales que le permitan tener mayor control sobre el manejo de sus operaciones.
- Memorice su clave y no la escriba en ninguna parte. Esta es la llave de entrada a su Sucursal Virtual y App. Cuando digite su clave, protéjala siempre evitando que personas no autorizadas la visualicen.
- Defina sus contraseñas teniendo en cuenta la combinación de letras, números y caracteres especiales. No incluya fechas de nacimiento, número de documento de identidad, dirección o teléfono.
- Para las preguntas secretas defina respuestas que no sean fáciles de descifrar por otras personas.
- Informe directamente a EL GRUPO cualquier falla que se presente con el token en el evento en que exista. No permita la intervención de terceros o personal no autorizado para repararlo.

- Consulte con frecuencia la sección de seguridad del sitio www.grupobancolombia.com.
- Revise periódicamente los movimientos de sus productos bancarios.
- No descargue o instale programas de fuentes desconocidas en los equipos desde los que accede a la Sucursal Virtual, éstos pueden contener programas escondidos o virus que pueden comprometer su información y su dinero.
- En caso de recibir un archivo adjunto en un correo electrónico valide el remitente antes de abrirlo. Si tiene sospechas sobre un correo absténgase de abrir los archivos adjuntos.
- No responda correos electrónicos ni mensajes de celular que soliciten su información personal y/o financiera. Repórtelos a la línea de Atención al Cliente para saber la forma en la que debe proceder.
- Consulte con un experto en tecnología sus inquietudes y mejores prácticas de seguridad, buscando el apoyo técnico para el aseguramiento de sus computadores y su información.
- Los usuarios de la Sucursal Virtual no deben ser usuarios "Administrador Local", es decir, no deben estar autorizados para instalar programas en la máquina donde se realizan transacciones financieras. De esta manera, se evita la instalación inadecuada de software malicioso que capture su información.
- En caso de identificar que el mouse o el computador se mueve o realiza operaciones solo mientras hace uso del canal, apague el sistema y repórtelo a un experto técnico. Puede ser que tenga instalado un programa (aplicación) malicioso que controle su sistema y que lo use para hacer transacciones en el canal.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD APP EMPRESAS

- Mantenga el teclado de su teléfono celular bloqueado, no lo deje desatendido, no lo preste a desconocidos ni preste su SIM card para pruebas.
- Utilice una clave de acceso al celular que no sea obvia y no la comparta. Si su SIM tiene clave de acceso haga uso de ella.
- En caso de pérdida o robo de su teléfono celular, comuníquese inmediatamente con su operador e inhabilite su número, también informe a la entidad con la cual ha adquirido servicios financieros.
- Si acostumbra instalar o bajar aplicaciones(programas) en su equipo móvil hágalo solo de sitios conocidos que garanticen la no presencia de programas maliciosos (malware, spyware, virus), valide las condiciones de uso antes de aceptar la instalación.
- No navegue en sitios desconocidos con su móvil. Podría tener ataques similares a los que se tiene en el PC.
- Si su equipo móvil requiere de mantenimiento o actualizaciones nunca entregue las claves de acceso al personal de mantenimiento. Además, valide que no le hayan instalado programas o aplicaciones diferentes a las que usted normalmente utiliza.
- No habilite por defecto los puertos bluetooth. Solo hágalo para conectarse a los dispositivos que utiliza con el móvil. Configure la autenticación para dichos puertos evitando que un desconocido se pueda conectar a su móvil sin su conocimiento.
- Si hace uso de conexiones WIFI en su móvil utilice protocolos seguros (WPA, WPA2) y no se conecte a redes desconocidas. No mantenga activa la conexión WIFI.
- No almacene nunca las contraseñas de acceso al móvil o a los servicios financieros en los listines del móvil o en archivos dentro del mismo. En caso de que así lo requiera haga uso de programas para cifrado de datos.
- Si su móvil tiene opciones de seguridad adicionales (caso de blackberry, sistemas iOS o Android, equipos de alta gama y algunos de media) haga uso de ellas y conozca con detalle las funcionalidades que prestan.
- Si acostumbra a hacer backup del software de su móvil y de los datos guardados en él, hágalo en una estación (PC) conocida y asegúrese de que sólo usted tenga acceso a dicha información.

- Utilice programas para protección de su móvil, si éste cuenta con los aplicativos para ello. Hoy existen para determinados equipos soluciones de antivirus y similares.

Para constancia y como manifestación de aceptación de los términos y condiciones de la Solicitud de Afiliación Servicios Electrónicos, Reglamento Sucursal Virtual Empresas y Bancolombia APP Empresas y Anexo de Pagos a Terceros, se suscribe en a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Los lineamientos establecidos por cada entidad que pertenece o llegare a pertenecer a EL GRUPO para la administración y tratamiento de los datos personales del cliente pueden ser consultados en cualquier momento a través de la página web de cada entidad de EL GRUPO.